



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS
CBM/ISM

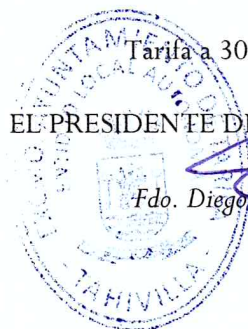
Publicación en la Web del EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Extracto de acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión ordinaria de fecha 08.07.2015, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

Tarifa a 30 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A DE TAHIVILLA,

Fdo. Diego España Calderón.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA**

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL
AUTONOMA DE TAHIVILLA (TARIFA.) MANDATO CORPORATIVO 2015-2019.**

ASISTENTES

PRESIDENCIA

DON DIEGO ESPAÑA CALDERON.

VOCALES

DÑA. MARIA DEL ROSARIO DE PALACIO SIERRA
D. JUAN VALENCIA PEREZ
DÑA. JOSEFA CABEZAS BENITEZ

Excusa su no asistencia la Sra. Vocal DÑA. LUZ
MARINA PEREZ NAVARRO.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
AYUTAMIENTO DE TARIFA

Don José María Barea Bernal.

En, TAHIVILLA siendo las trece horas del día 8 de julio del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma los componentes, que al margen se expresan, de la Junta Vecinal, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la E.L.A., y la asistencia del Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de celebrar sesión de organización que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mi, la Secretaria, se dio lectura de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día,



Índice

Nº	Nombre	Página
1	PUNTO UNICO: ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACION 2015-2019.	
2		

I

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO UNICO: ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACION 2015-2019.

• **PERIODICIDAD SESIONES JUNTA VECINAL**

Se somete a consideración de la Junta Vecinal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE FACINAS

- ASUNTO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA VECINAL.
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a la Junta Vecinal de la ELA de Tahivilla la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar las Sesiones Ordinarias de la Junta Vecinal el segundo martes de cada tres meses a las 09.00 horas.

Segundo: En el supuesto de que el día de la celebración de la Sesión Ordinaria coincida con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Tercero: En el supuesto de imposibilidad de celebrar la Sesión Ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por el Sr. Presidente se suspenderá y será trasladada al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión por más de cinco días hábiles. En este supuesto se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

incorporará al expediente resolución del Alcalde justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.

No promoviéndose debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Partido Socialista (3 votos): Don Diego España Calderón, D. Juan Valencia Pérez y Dña. Maria del Rosario de Palacio Sierra.
- Partido Popular (1 voto): Dña. Josefa Cabezas Benítez.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

- **APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.**

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

ORGANO: INTERVENCION

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con el objeto de llevar a cabo una modificación presupuestaria en el presupuesto de gastos de este Excmo. Ayuntamiento, consistente en Transferencia de Crédito del área de gastos de personal derivado a desviaciones que se han producido como consecuencia de la insuficiencia de crédito para hacer frente a las nuevas retribuciones para la Presidencia, que ahora se llevan a aprobación en la Junta Vecinal de la ELA de Tahivilla.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Las Transferencias de crédito entre distintos grupos de Función se regulan en los artículos 179 y ss del RD legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La competencia para su aprobación corresponde a la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

Vecinal de la Entidad, siendo necesario seguir los mismos trámites que con respecto a la aprobación de los Presupuestos.

Por todo ello, esta Presidencia, con el objeto de llevar a cabo una modificación presupuestaria en el presupuesto de gastos de este Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Sr. Interventor de Fondos, propone la modificación conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre diferente grupo de función de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida Financiadora (Donante):

- (151 619) “Urbanismo, Otras Inversiones en Reposición de Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General”, por importe de 1.753,95 €.

Partida Financiada (Receptora):

- (912 100) “Organos de Gobierno, Retribuciones Básicas”, por importe de 1.753,95 €.

SEGUNDO: Publicar anuncio en el BOP de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones, en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No promoviéndose debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Partido Socialista (3 votos): Don Diego España Calderón, D. Juan Valencia Pérez y Dña. Maria del Rosario de Palacio Sierra.
- Partido Popular (1 voto): Dña. Josefa Cabezas Benítez.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA**

- **DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y CUANTIA DE LAS RETRIBUCIONES EN EL PERIODO CORPORATIVO 2015-22019. E.L.A. DE TAHIVILLA.**

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones en el periodo corporativo 2015-2019. ENTIDAD LOCAL AUTONOMA TAHIVILLA

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

Por parte de la Presidencia se considera que para la mejor gestión de los asuntos locales en la Entidad Local Autónoma de Tahivilla es necesario que el Presidente de las mismas desempeñe su cargo en un régimen de dedicación exclusiva, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en las dependencias de la Entidad Local Autónoma y en el Ayuntamiento de Tarifa así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de cada Entidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte de la Alcaldía, una vez tramitado el oportuno expediente y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención obrantes en el mismo, se propone a la Junta Vecinal la aprobación de los cargos que se desempeñarán, durante este periodo corporativo en régimen de dedicación exclusiva y de sus retribuciones:

Están retribuciones no entrarán en vigor hasta que no se haya producido la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2015.

CARGO/AREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES EN EUROS
PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE TAHIVILLA	Parcial 75%	21.000,00 €

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social, y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A TAHIVILLA

No promoviéndose debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Partido Socialista (3 votos): Don Diego España Calderón, D. Juan Valencia Pérez y Dña. Maria del Rosario de Palacio Sierra.
- Partido Popular (1 voto): Dña. Josefa Cabezas Benítez.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 13.40 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en TAHIVILLA a 8 de julio de 2015.

